



Firmado digitalmente por
PALOMARES VILLANUEVA Carlos
Felpo FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.02.2025 18:50:33 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 20 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000040-2025-OAF-MIGRACIONES

VISTOS, el Memorando N° 00110-2025-GG-MIGRACIONES, el Memorando N° 0101-2025-GG-MIGRACIONES, el Informe N° 004-2025-LALLC-MIGRACIONES, el Memorando N° 047-2025-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 0021-2025-OAF-MIGRACIONES de la Oficina de Administración y Finanzas, y el Informe N° 00159-2025-UCT-MIGRACIONES de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 00110-2025-GG-MIGRACIONES del 17 de febrero del 2025, la Gerencia General solicita el reembolso por concepto pasajes y viáticos a favor del servidor Llacza Camargo Luis Alberto, en atención al Informe N° 004-2025-LALLC-MIGRACIONES, debido a que se le comunicó realizar seguimiento y monitoreo a la Obra: "Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por la dependencia de la Jefatura Zonal de Chimbote – Superintendencia Nacional de Migraciones – Centro Poblado de Chimbote, CUI 2384423", por lo que tuvo que trasladarse del día 23 de enero a la ciudad de Chimbote para realizar la inspección y verificación de la obra, por lo que solicita el reembolso de pasajes y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	LLACZA CAMARGO LUIS ALBERTO	CHIMBOTE	23/01 - 25/01	140.00	531.80	671.80
TOTAL:				140.00	531.80	671.80

Que, la Directiva S03.OAF.DI.002 "Lineamientos para la autorización de viajes en territorio nacional e internacional, asignación de viáticos y rendición de gastos por comisión de servicios"-Versión 3, aprobada por Resolución de Gerencia N° 000169-2024-GGMIGRACIONES, establece en su numeral 7.8, que, es responsabilidad del área solicitante gestionar el reembolso de viáticos, pasajes y otros gastos que correspondan a la comisión de servicios ante la Oficina de Administración y Finanzas, mediante un informe debidamente justificado y suscrito por el jefe de área, que indique la situación contingente que originó el reembolso, ello con el objeto de que la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Contabilidad y Tesorería tramiten la emisión de la resolución respectiva, en concordancia con la normativa vigente, Los reembolsos solo pueden tramitarse dentro del mismo ejercicio fiscal;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 047-2025-OPP-MIGRACIONES del 06 de enero del 2025, en atención al Memorando N° 0021-2025-OAF-MIGRACIONES del 06 de enero del 2025, aprueba apertura presupuestal de la Certificación de Crédito Presupuestario N°001-2025, por la suma



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PANTALEON Jose Alberto FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 14:47:49 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 19:19:40 -05:00



total de S/ 9,072.00 (Nueve mil setenta y dos con 00/100 soles) para atención de pasajes viáticos y otros gastos a favor del personal de la Unidad de Control Patrimonial, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, meta y clasificador presupuestarios que se indican en dicha certificación.

Que, mediante el Informe N° 00159-2025-UCT-MIGRACIONES la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que el reembolso por concepto de pasajes y viáticos a favor del personal de la Gerencia General, es por el importe total de S/ 671.80 (Seiscientos setenta y uno con 80/100 Soles), señalando que los comprobantes de pago que forman parte de los informes de solicitud de reembolso se encuentran conforme a los parámetros establecidos en el reglamento de comprobantes de pago de la SUNAT;

Que, en el numeral 17.3, del artículo 17°, del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, concordante con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, se establece que la autorización del gasto devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, en el artículo 8° de la precitada directiva, se señala cuáles son los documentos con los que sustenta la fase del gasto devengado, incluyéndose dentro de ellos, otros documentos que apruebe la Dirección General del Tesoro Público;

Que, asimismo, en el literal b), del artículo 2°, de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera la resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, en tal sentido, resulta pertinente emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de pasajes y viáticos a favor del Sr. Llacza Camargo Luis Alberto, personal de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de Migraciones- MIGRACIONES;

Con el visado de la Gerencia General, y la Jefa de la Unidad de Contabilidad y Tesorería;



Firmado digitalmente por SANCHEZ PANTALEON Jose Alberto FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 14:47:49 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 19:19:40 -05:00



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.1 y modificatorias; la Directiva Interna N° S03.OAF.DI.002-2021/MIGRACIONES; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 153-2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de pasajes y viáticos por el importe de S/ 671.80 (Seiscientos setenta y uno con 80/100 Soles) a favor del personal de la Gerencia General, debido a que, se le comunicó realizar seguimiento y monitoreo a la Obra: Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por la dependencia de la Jefatura Zonal de Chimbote – Superintendencia Nacional de Migraciones – Centro Poblado de Chimbote, CUI 2384423”, por lo que tuvo que trasladarse del día 23 de Enero a la Ciudad de Chimbote para realizar la inspección y verificación de la obra, por lo que solicita el reembolso de pasajes y viáticos, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	LUGAR	PERIODO	PASAJES	VIATICOS	TOTAL
1	LLACZA CAMARGO LUIS ALBERTO	CHIMBOTE	23/01 - 25/01	140.00	531.80	671.80
TOTAL:				140.00	531.80	671.80

Artículo 2°. – El egreso que se autoriza será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 1520: Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, según el detalle siguiente:

CCP	FTE. FTO.	CLASIFICADOR	META	TOTAL
1	RO	23.21.21	6	140.00
1	RO	23.21.22	6	531.80
TOTAL:				671.80

Artículo 3°. – Disponer que los responsables de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo señalado en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PANTALEON Jose Alberto FAU
20551239692 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.02.2025 14:47:49 -05:00



Firmado digitalmente por YACTAYO
CANDELA Elizabeth Maria FAU
20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.02.2025 19:19:40 -05:00